



**PRODUCTOS QUIMICOS  
PANAMERICANOS S.A.  
MANUAL DE CONTRATISTAS**

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 1  
Fecha 08/02/2021  
Página 1 de 26

**MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA  
CONTRATISTAS VISITANTES Y PROVEEDORES.**

Febrero 2021



**PRODUCTOS QUIMICOS  
PANAMERICANOS S.A.**  
**MANUAL DE CONTRATISTAS**

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 1  
Fecha 08/02/2021  
Página 2 de 26

TABLA DE CONTENIDO

Numerales	CONTENIDO
1.	Introducción
2.	Objetivos
3.	Alcance
4.	Definiciones
5.	Responsabilidades
6.	Etapas de contratación
7	Generalidades
7.1.	Ingreso contratistas- subcontratistas
7.2.	Vehículos
7.3.	Equipos móviles (Grúas, maquinaria pesada)
8	Recomendaciones en su permanencia
9	Herramienta, máquinas y equipos de trabajo
10	Elementos de protección personal
11	Manejo de sustancias químicas
12	Aplicación código de seguridad y procedimiento tareas de alto riesgo



**PRODUCTOS QUIMICOS  
PANAMERICANOS S.A.**  
**MANUAL DE CONTRATISTAS**

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 1  
Fecha 08/02/2021  
Página 3 de 26

CONTROL DE CAMBIOS

MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA  
CONTRATISTAS

<b>FECHA DE CAMBIO</b>	<b>NUMERAL MODIFICADO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CAMBIOS EFECTUADO</b>
N/A	N/A	N/A	N/A



**PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A**  
**MANUAL DE CONTRATISTAS**

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 2  
Fecha 1/11/2020  
Página 4 de 26

## **1. INTRODUCCIÓN**

Este documento es un compendio de normas de seguridad, salud en trabajo y medio ambiente, en el cual incluye los aspectos más relevantes en materia de seguridad laboral y medio ambiente tanto legales como propios del sistema de gestión de Productos Químicos Panamericanos S.A., por tanto se convierte en un medio de consulta y referencia para que las actividades que van a ser realizadas por terceros en instalaciones de la compañía, ya sean personas naturales o jurídicas en el desarrollo de actividades comerciales, de servicios, mantenimiento, desarrollo de montajes, etc., en adelante llamados **CONTRATISTAS, VISITANTES Y PROVEEDORES**, se hagan de forma segura y cumplan con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la protección del medio ambiente.

Por lo anterior, debe darse a conocer a todo oferente o visitante ya sea, frecuente u ocasional, desde el momento en que presenta la propuesta de visita o ingreso a las instalaciones, de manera que se convierta en una guía, medio de consulta y referencia. Los requisitos aquí mencionados son de obligatorio cumplimiento ya que buscan como fin último preservar la salud e integridad de las personas que ingresen a cualquiera de las instalaciones de PQP S.A.

Es importante aclarar que el hecho de que Productos Químicos Panamericanos S.A. cuente con un “Manual de Normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas, visitantes y proveedores”, no exime a los **CONTRATISTAS, VISITANTES Y PROVEEDORES** de conocer y aplicar toda la normatividad legal y técnica reconocida en el país y que pueda aplicar a la labor realizada y que por cualquier razón no esté registrada en este Manual.

## **2. OBJETIVO**

Establecer los requerimientos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para **CONTRATISTAS, VISITANTES Y PROVEEDORES** que realicen actividades en las instalaciones de Productos Químicos Panamericanos S.A. en cualquiera de sus dependencias.

## **3. ALCANCE**

Aplica para todos los contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes que realicen actividades para o en representación de PQP y que permanecen en las instalaciones de la compañía o fuera de ellas.

## **4. DEFINICIONES**



**PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A**  
**MANUAL DE CONTRATISTAS**

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 2  
Fecha 1/11/2020  
Página 5 de 26

4.1. Accidente laboral: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional o daño psiquiátrico, una invalidez o la muerte.

Igualmente se considerará accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre de permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

(Adaptado Artículo 3, Ley 1562 de 2012).

4.2. Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

4.3. Acto o Comportamiento Inseguro: Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

4.4. ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

4.5. EPS: Entidad Promotora de Salud.

4.6. AFP: Administradora de Fondos de Pensiones.

4.7. Clase de Riesgo: Codificación definida por el Ministerio de trabajo mediante decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.3.5, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así:

Clase I	Riesgo Mínimo
Clase II	Riesgo Bajo
Clase III	Riesgo Medio
Clase IV	Riesgo Alto



Clase V

Riesgo Máximo

- 4.8. **Ambiente:** El entorno, incluyendo el agua, el aire y el suelo, y su interrelación, así como las relaciones entre estos elementos y cualesquiera organismos vivos.
- 4.9. **Amenazas antropogénicas o antrópicas:** Peligro latente generado por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y en la construcción y uso de infraestructura y edificios. Comprenden una gama amplia de peligros tales como las distintas formas de contaminación de aguas, aire y suelos, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, la ruptura de presas de retención de agua
- 4.10. **Contaminante** Materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar sobre el ambiente degradan su calidad original a niveles no propios para la salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas naturales.
- 4.11. **Contratista:** Persona natural o jurídica que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de PQP, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Las labores contratadas deben ser extrañas a las actividades normales de PQP.
- 4.12. **Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.
- 4.13. **Daño Ambiental:** Es toda alteración significativa que, por acción u omisión, produzca efectos adversos al ambiente y a sus componentes, afecte las especies, así como la conservación y equilibrio de los ecosistemas. Comprenderán los daños no reparados o mal reparados y los demás que conlleven a dicha alteración.
- 4.14. **Ecosistema** Sistema natural resultante de la reunión de elementos de mutua interacción, compuesto por organismos vivos y el ambiente físico en que se desarrollan.
- 4.15. **Factor de Riesgo:** Es toda condición generada en la realización de una actividad que puede afectar la salud de las personas.
- 4.16. **Fauna:** Conjunto de especies animales que habitan una región geográfica, que son propias de un periodo geológico o que se pueden encontrar en un sistema determinado.
- 4.17. **Identificación de Peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles:** Proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de estos, así como el



**PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A**  
**MANUAL DE CONTRATISTAS**

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 2  
Fecha 1/11/2020  
Página 5 de 26

conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas.

- 4.18. Incidente: Suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- 4.19. **Medio ambiente:** es el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos, de las personas o de la sociedad en su conjunto.
- 4.20. Peligro: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos. (NTC-OHSAS 18001)
- 4.21. Riesgo: Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencias de que ocurra un evento peligroso.
- 4.22. Riesgo potencial: Riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar mecanismos de control.
- 4.23. Proveedor: se denominará proveedor aquella persona natural o jurídica que preste servicios individuales o suministro insumos o materias primas.
- 4.24. Residuo o Desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005)
- 4.25. **Responsabilidad ambiental:** es la imputabilidad de una valoración positiva o negativa por el impacto ecológico de una acción. Se refiere generalmente al daño causado a otras especies, a la naturaleza en su conjunto o a las futuras generaciones, por las acciones o las no acciones de una persona física o jurídica.
- 4.26. **Residuo No Peligroso:** Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana o el medio ambiente.
- 4.27. Seguridad y Salud en el Trabajo, antes Salud Ocupacional: Actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de las personas, mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y seguridad de estos
- 4.28. Trabajo de Alto Riesgo: Todos los Trabajos relacionados con:
- 4.21.1. Trabajos en alturas
  - 4.21.2. Trabajos en caliente
  - 4.21.3. Espacios confinados
  - 4.21.4. Energías peligrosas.
  - 4.21.5. Izaje de cargas
  - 4.21.6. Excavaciones profundas



**PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A**

**MANUAL DE CONTRATISTAS**

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 2  
Fecha 1/11/2020  
Página 5 de 26

4.29. Trabajo de Alta Duración: Todo trabajo que dure más de un (1) mes o que se realice de manera discontinua aún por cortos períodos, pero varias veces en el año.

4.30. Trabajos de Baja Duración: Todo trabajo que dure menos de un (1) mes

4.31. Alta cantidad de trabajadores: Cuando se realizan labores con un grupo de trabajadores mayor a 20 personas en un mismo sitio o en total entre todos los sitios de trabajo.

4.32. Baja cantidad de trabajadores: Cuando se realizan labores con un grupo de trabajadores menor a 20 personas en un mismo sitio o en total entre todos los sitios de trabajo

4.33. Trabajo de Bajo Riesgo: Todos los demás que no apliquen para la clasificación descrita arriba.

## **5. RESPONSABILIDADES**

### 5.21. Líder SST Nacional

- Promover el cumplimiento del presente manual.
- Velar por el cumplimiento del presente manual y gestionar cambio y modificaciones de este.

### 5.22. Área de Compras.

- Promover el cumplimiento del presente manual.
- Preseleccionar contratistas: Elegir contratistas que puedan cumplir con los criterios solicitados.
- Seleccionar y adjudicar el contrato (Negociación): Seleccionar al contratista que cumpla con criterios establecidos.
- Gestionar toda la documentación legal requerida por el contrato.
- Comunicar a los contratistas el presente manual de contratistas y sus anexos.
- Notificar al gerente/director/jefe/responsable de área, y al líder SST de la planta la vinculación del contratista.

### 5.23. Gerente/director/jefe/Responsable de área

- Promover el cumplimiento del presente manual.





- Comunicar oportunamente al líder de seguridad y salud en el trabajo, residentes ambientales la contratación de personas naturales o jurídicas.
- Programar las actividades de inducción antes de iniciar la labor, los días estipulados por la empresa son lunes, martes y jueves 8 am.
- Planificar e inspeccionar las actividades contemplando los requisitos de SSTA, con la finalidad que sean efectuadas de forma segura y saludable, en caso de identificar algún incumplimiento en la ejecución se debe notificar y corregir inmediatamente para la continuidad del trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de lo establecido dentro del presente documento y a sus anexos a los contratistas a su cargo.
- Asegurar la implementación de los controles y evaluación de riesgos de tareas.

#### 5.24. Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada planta

- Promover el cumplimiento del presente manual.
- Realizar la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo previo al inicio de las actividades.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo especificados.
- Inspeccionar las actividades contemplando los requisitos de SSTA, con la finalidad que sean efectuadas de forma segura y saludable, en caso de identificar algún incumplimiento en la ejecución se debe notificar y corregir inmediatamente para la continuidad del trabajo.
- Asesorar cuando se requiera a los contratistas que laboran en o para la planta.
- Realizar inspección periódica del desempeño en seguridad y salud en el Trabajo de cada uno de los contratistas presentes en la planta.
- Asegurar la implementación de los controles y evaluación de riesgos de tareas.

#### 5.25. Residente ambiental

- Promover el cumplimiento del presente manual.
- Realizar la inducción ambiental en los tiempos estipulados.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos ambientales de la compañía
- Inspeccionar las actividades contemplando los requisitos de SSTA, con la finalidad que sean efectuadas de forma segura y saludable, en caso de identificar algún incumplimiento en la ejecución se debe notificar y corregir inmediatamente para la continuidad del trabajo.
- Asesorar cuando se requiera a los contratistas que laboran en o para la planta y/o proyecto a su cargo.
- Realizar inspección y evaluación periódica del cumplimiento ambiental de cada uno de los contratistas presentes en la planta y/o proyecto a su cargo.
- Asegurar la implementación de los controles para el cumplimiento ambiental



**PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A**  
**MANUAL DE CONTRATISTAS**

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 2  
Fecha 1/11/2020  
Página 5 de 26

5.26. Jefe Nacional de seguridad física

- Promover el cumplimiento del presente manual.
- Solicitar el carnet que certifique que tiene inducción activa (Menor a un año de vigencia)
- Asegurar el control de acceso de todo el personal de planta y contratista.
- Realizar verificación documental y registro de ingreso de personal contratista.
- Garantizar a través de los guardas de seguridad, la identificación, registro y controles necesarios de todo el personal.

5.27. Contratistas

- Cumplir de manera obligatoria los requisitos establecidos en el manual de contratistas, el código de SST y ambiente, demás anexos y todos los requerimientos legales aplicables a SST.
- Todos los contratistas deben cumplir estándares mínimos de SST y normas ambientales de acuerdo con la legislación colombiana vigente, así como las obligaciones que se deriven de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable
- Aplicar el procedimiento para tareas de alto riesgo **Anexo 1** (Si va a ejecutar cualquiera de las tareas de alto riesgo).
- Realizar antes de iniciar la labor un análisis de riesgos documentado en un análisis de trabajo seguro (AST)
- Toda la información requerida por PQP debe ser suministrada por el contratista de forma veraz y oportuna de acuerdo con los plazos solicitados por PQP.
- Cuando se tengan dudas sobre el significado de las reglas de seguridad y salud en el trabajo y ambiente laboral, contenidas en el presente manual o las indicadas en planta o sede, los trabajadores deben recurrir a su superior inmediato del contratista, al jefe de área o al líder de SST y residente ambiental para dar solución a las inquietudes.
- Asistir a las reuniones, jornadas de inducción o capacitaciones a la hora y día citados por el responsable de SST de PQP
- Todo trabajador del contratista tiene la obligación de dar aviso inmediato a su jefe inmediato y al líder de SST de cada planta de PQP, tanto en caso de accidente o incidente propio como el ocurrido a alguno de sus compañeros.
- Todo trabajador del contratista tiene la obligación de dar aviso inmediato a su jefe inmediato y al residente ambiental de cada planta de PQP, por algún daño ambiental, contaminación causada o perjuicio que se cause al medio ambiente.
- En caso de que se presente un accidente o incidente, el responsable de la atención, reporte e investigación, será el Contratista. El contratista deberá establecer medidas preventivas y correctivas para evitar que los accidentes e



## PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A

### MANUAL DE CONTRATISTAS

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 2  
Fecha 1/11/2020  
Página 5 de 26

incidentes se repitan así mismo implementar MEDEVAC (Evacuación medica) con su equipo de trabajo.

- Las compañías contratistas deben establecer un programa para el orden y la limpieza de las instalaciones, maquinaria y equipo, al finalizar la jornada de trabajo.
- Las compañías contratistas o su personal no podrán cortar o podar ninguna especie vegetal, ni realizar actividades relacionadas con captura o maltrato de especies vivas.
- Los desperdicios, materiales o escombros de construcción generados por las compañías contratistas, deben identificarse, clasificarse y en cada caso, controlarse de manera que no afecten o pongan en riesgo la salud de los trabajadores o de la comunidad vecina. Deberán ser depositados temporalmente en las áreas designadas por los residentes ambientales.
- se obligan al finalizar el contrato a recolectar y transportar los materiales y excedentes a los lugares de disposición autorizados y asignados por la autoridad ambiental.
- Las obligaciones contenidas en las licencias, planes de manejo ambiental, concesiones, autorizaciones y permisos obtenidos por **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.**, necesarios para la ejecución del proyecto, serán de obligatorio cumplimiento para el contratista.
- El contratista responderá por las acciones judiciales o extrajudiciales derivadas por amenaza de daño o daño al medio ambiente por procedimientos sancionatorios adelantados por la autoridad ambiental, en virtud de hechos, omisiones o acciones derivados de la ejecución de sus actividades u obras.

## 6. Etapas



A continuación, se describen los diferentes Etapas:

**6.1 ETAPA I: Preselección de contratistas**

Consiste en revisar qué contratistas podrían ejecutar las labores de los contratos requeridos.

Se evalúa el desempeño en contratos previos para el caso de contratistas antiguos y se permite la participación de nuevos contratistas.

Se le informa al potencial contratista los requisitos básicos con los que debe cumplir.

**Tabla N° 1**

RESPONSABLE	PASOS / ACTIVIDADES / SECUENCIAS
<b>Usuario del Contrato (Gerente la planta, proyectos, logística, mto)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identifique la necesidad de contratar una labor, proyecto o servicio.</li> <li>2. Comunique al área de compras la solicitud de un contratista, especificando el tipo de trabajo a desarrollar, el tipo de contratista (de acuerdo con clasificación explicada abajo) y los requisitos que el contratista debe cumplir, incluidos aspectos técnicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo descrito en el presente Manual SST de contratista.</li> <li>3. Coordinar con el contratista a vincular, la entrega y aceptación del Manual de SST para Contratistas y sus anexos.</li> </ol>



**Compras**

1. Revise si existen contratistas que ya hayan trabajado o estén trabajando con PQP y que tengan la competencia y la capacidad para cumplir con los requisitos solicitados.
2. Tenga en cuenta los resultados de las últimas mediciones de desempeño de contratistas que se hayan aplicado (Si aplica). En caso de que la calificación obtenida sea "No aprobado = a calificación <85% estándares mínimos", no lo considere para selección, y acuda a nuevos contratistas. (Involucrar a jefes de mto y compras)
3. Los contratistas deben tener una calificación =>85% en estándares mínimos emitido por la ARL (Esta calificación aplica para todos los contratistas)
4. Comuníquese con los contratistas preseleccionados, y en caso de estar interesados en la contratación, registre los requisitos de SSTMA para contratistas.
5. Los contratistas han sido clasificados en cuatro grupos principales con el fin de facilitar el seguimiento y control de sus requisitos, y poderles brindar un mejor acompañamiento.

Cada grupo se identifica con un tipo de contratista de acuerdo con las siguientes variables:

1. Riesgo del trabajo a realizar
2. Cantidad de trabajadores a cargo durante la ejecución del contrato
3. Duración del contrato

TIPO DE CONTRATISTA

Riesgo de trabajo	Alto	1 trabajos alto riesgo: Trabajos en Alturas, Espacios confinados, en caliente, izaje, energías.	2 Ej. Mantenimientos Mecánicos
	Bajo	3 Ej. Aseo industrial y obras civiles menores	4 Ej. Trabajos locativos en oficinas
		Alta	Baja
		Cantidad de trabajadores / Duración	



PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A

MANUAL DE CONTRATISTAS

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 2  
Fecha 1/11/2020  
Página 5 de 26

<p><b>Compras</b></p>	<p>Interpretación:</p> <p>Contratista tipo 1: Alto riesgo y alta cantidad de trabajadores y/o alta/baja duración de contrato Contratista tipo 2: Alto riesgo y baja cantidad de trabajadores y/o alta/baja duración de contrato Contratista tipo 3 Bajo riesgo y alta cantidad de trabajadores y/o alta duración de contrato Contratista tipo 4: Bajo riesgo y baja cantidad de trabajadores y/o alta duración de contrato.</p> <p>NOTA: Competencia del Encargado de Seguridad y salud en el trabajo del contratista:</p> <p><u>Para Contratista Tipo 1 y 2:</u> El Encargado de Seguridad y salud en el trabajo del contratista debe ser mínimo profesional en salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional o profesional en otras ramas afines con posgrado en SST y licencia vigente, experiencia mínima de 1 año continuos o 2 discontinuos en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Si las labores a desarrollar requieren supervisión de trabajo en alturas: El encargado de seguridad y salud en el trabajo debe tener formación o competencia certificada como Coordinador de Alturas.</p> <p><u>Para Contratista Tipo 3:</u></p> <p style="padding-left: 40px;">El Encargado de Seguridad y salud en el trabajo del contratista debe ser mínimo técnico o tecnólogo en salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, con un año continuo de experiencia o 2 discontinuos.</p> <p><u>Para contratistas Tipo 4:</u> Contar con un supervisor en campo que apoye los temas SST.</p> <p>6. Compartir el manual de contratistas de PQP a las empresas postuladas.</p> <p>7. Acordar y exigir a los contratistas que concordante con la ley 9 de 1979 dotar a sus colaboradores de elementos de protección personal requeridos para la labor, adicional a esto el contratista también deberá contar con los equipos necesarios para efectuar la labor tales como sistemas de acceso como escaleras, andamios... equipos de protección contra caídas, extintores, botiquines, equipos de medición, extracción entre otros. (En la negociación se</p>
-----------------------	--



	<p>podrá definir y acordar quien subministraría estos sistemas, dejar claro desde el inicio).</p> <p>7.1. Notificar a SSTMA sobre los acuerdos de la negociación.</p> <p>8. Solicitar al contratista antes de la contratación los documentos según "Formato verificación contratista" (Esta en codificación, adjunto).</p> <p>9. Montar en carpeta compartida información actualizada del estado de cada contratista, para verificar trazabilidad, notificar al líder sst y residente ambiental sobre el cargue de la nueva información.</p>
<b>Líder SST de cada planta</b>	<p>1. Verificar el cumplimiento del contratista con los requisitos documentales solicitados, registrado en el documento "Formato verificación contratista" (Esta en codificación, adjunto). emitiendo la evaluación con alguna de las siguientes conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobado</li><li>• Aprobado con condiciones</li><li>• No aprobado</li></ul> <p>2.1. La vigencia será anual.</p> <p>2.2. Hacer evaluación a todos los contratistas entre SST, mto y/o administrador de contrato ejm montacargas.</p> <p>3. Notificar al área de compras los resultados de la evaluación para toma de decisiones durante la Negociación. En caso de que el contratista haya sido aprobado con condiciones, Informe al líder SST Nacional para tomar las medidas a que haya lugar.</p> <p>4. En inducción divulgar al contratista a vincular el manual de SST para Contratistas y sus anexos.</p>

## 6.2 ETAPA II: Asignación de contrato

Revisión de los aspectos a contratar y las condiciones en que se realizará el contrato, asegurando el cumplimiento de la normatividad interna, las regulaciones aplicables y la legislación nacional vigente.

**RESPONSABLE**

**PASOS / ACTIVIDADES / SECUENCIAS**



<b>Administrador del contrato. (Compras, gerentes de planta, gerentes de proyectos entre otros)</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Notificar al líder SST de cada planta, todos los contratistas que efectuaran labores.</li><li>2. Coordinar con el contratista la fecha y lugar para la realización de la inducción al contratista nuevo o reinducción al contratista seleccionado previamente. (lunes, martes y jueves 8:00 am) para casos de suma urgencia se podrá programar en conjunto con el líder SST de la planta en horarios y días diferentes).</li></ol> <p>NOTA: Ningún contratista podrá realizar labores en PQP, sin que reciba la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene vigencia de 1 año.</p>
<b>Lider SST de cada planta</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificar la vigencia y el cumplimiento de los certificados solicitados en la fase inicial del proceso de selección de contratista y los demás que sean requeridos.</li></ol>

### 6.3 ETAPA III: Inducción al Contratista

RESPONSABLE	PASOS / ACTIVIDADES / SECUENCIAS
<b>Lider SST de cada planta</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar la inducción al contratista (F-SST-PQ-18 y presentación inducción) Temas principales:<ol style="list-style-type: none"><li>1.1. Contenido de plan de inducción y reinducción: Requisitos de ingreso a la planta; Conceptos básicos; Generalidad del SG-SST; Políticas; Identificación de peligros; Controles operacionales; plan de emergencias; funciones y responsabilidades de trabajadores en SST.</li><li>1.2. Actividades de seguimiento periódico: Se realizarán actividades de seguimiento por el líder SST de cada planta en conjunto con el responsable de la supervisión del contrato (administrador del contrato), con el propósito de verificar los cumplimientos de requisitos aplicables al contratista en materia de salud y seguridad.</li><li>1.3. Registrar la evidencia (F-SST-PQ-18 y presentación inducción) de que el contratista recibió esta inducción y de que recibió el Anexo "Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas - PQP" y los anexos específicos a que haya lugar.</li><li>1.4. Coordinar las actividades de archivo de los registros de inducción.</li><li>1.5. Estipular las fechas de cumplimiento y seguimiento al Plan de Desarrollo o a la ejecución de actividades específicas</li></ol></li></ol>





	<p>para Contratistas aprobados con condición.</p> <p>1.6. Duración de la inducción 1 año, el contratista deberá enviar a inducción al personal pasado ese tiempo.</p> <p>1.7. Se llevará control de inducción magnético por parte de SST y de las porterías y adicional se entregará un carnet físico para facilitar la identificación y alcances</p>
AMBIENTAL	<p>1. Realizar la inducción al contratista en todos los temas que le apliquen con respecto cumplimiento de la legislación ambiental vigente, tanto en las instalaciones de PQP como fuera de ellas, en representación o a favor de la compañía. Temas principales:</p> <p>1.1. Contenido de plan de inducción y reinducción: Conceptos básicos ambientales (residuos, vertimientos, ruido); Políticas integrada; plan de contingencia de derrames, funciones y responsabilidades de los residentes ambientales.</p> <p>1.2. Registrar la evidencia de que el contratista recibió esta inducción.</p> <p>1.3. Coordinar las actividades de archivo de los registros de inducción ambiental.</p>

#### 6.4. ETAPA IV: Ejecución del contrato

Durante la ejecución del contrato se hará seguimiento a la Gestión del contratista para verificar que esté aplicando las instrucciones dadas durante la inducción y las específicas de su contrato en términos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, además se verificará que los resultados obtenidos sean los esperados.

El Control de la Gestión del contratista consiste principalmente en actividades de:

- Auditoría a las actividades del SSTMA y seguridad física al contratista
- Inspección de actividades, herramientas, equipos y procedimientos de trabajo
- Observaciones de comportamiento.

RESPONSABLE	PASOS / ACTIVIDADES / SECUENCIAS
Seguridad física	Verificar seguridad social este vigente del personal a ingresar.
	AL INICIO DE ACTIVIDADES:  1. Verificar la información solicitada al contratista en el formato "Verificación de contratista"



<p><b>Administrador del contrato. (Compras, gerentes de planta, gerentes de proyectos entre otros) y Lider SST de cada planta</b></p>	<p><b>ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Programar inspección al contratista al menos una vez durante la vigencia del contrato.</li><li>3. Efectuar las inspecciones presenciales en los lugares y equipo intervenidos para garantizar que todas las precauciones de seguridad se estén cumpliendo.</li><li>4. Retroalimentar al encargado del contrato y líder SST nacional, las no conformidades o faltas graves encontradas durante la inspección, especialmente si el contratista no supera la calificación mínima de aprobación requerida.</li><li>5. En caso de incumplimientos graves, Solicite al encargado del contrato y/o líder SST Nacional la suspensión de las actividades que representen un riesgo para la organización.</li></ol> <p>NOTA: Hasta tanto no se supere la no conformidad o falta grave que fue identificada en la inspección, no se debe continuar con las labores asociadas a la misma.</p>
---	--

<p><b>AMBIENTAL</b></p>	<p><b>AL INICIO DE ACTIVIDADES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Entregar al contratista los formatos digitales descritos a continuación y notifiquele que debe actualizar permanentemente su información sobre:<ol style="list-style-type: none"><li>1.1 Actividades de capacitación y seguimiento a inducción de contratistas.</li><li>1.2 Planilla de inspección</li><li>1.3 Procedimiento de reporte y atención de daños ambientales o contaminación causada al medio ambiente</li></ol></li></ol> <p><b>ACTIVIDADES DE INSPECCION</b></p> <p>Programar la ejecución de inspecciones periódicas de cumplimiento ambiental en un cronograma, especificando</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. fechas.</li><li>2. Realizar inspecciones periódicas de seguridad para evaluar las condiciones operativas y las prácticas de trabajo que el contratista Tipo 1,2 y 3</li><li>3. Registrar los resultados de la inspección en el formato</li></ol>
-------------------------	---



	<p>indicado.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Retroalimentar al Encargado del contrato y abogado ambiental, las no conformidades o faltas graves encontradas durante la inspección.</li><li>5. En caso de incumplimientos graves, Solicite al Encargado del contrato y/o abogado ambiental de la suspensión de las actividades que representen un Riesgo para la organización.</li></ol>
--	--

#### 6.5 ETAPA V: Finalización de actividades

Una vez se hayan cumplido los términos de ejecución del contrato, se debe verificar que el trabajo contratado finaliza de acuerdo con los niveles de seguridad exigidos.

RESPONSABLE	PASOS / ACTIVIDADES / SECUENCIAS
<b>Administrador del contrato. (Compras, gerentes de planta, gerentes de proyectos entre otros)</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar Inspecciones del área de trabajo para garantizar que todos los materiales que no se requieren en la operación normal del proceso, se han retirado del área de trabajo para garantizar la seguridad del lugar.  Esto incluye:<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspecciones presenciales en los lugares y equipo intervenidos para garantizar que todas las precauciones de seguridad se han cumplido.</li><li>• Que se hayan restaurado las barreras de seguridad y los niveles generales de mantenimiento del área de trabajo</li><li>• Que exista orden y desarrollo según lo planeado</li></ul></li><li>2. Solicitar al contratista la entrega de toda la documentación, registros e información relativa en la ejecución de los trabajos incluyendo los procedimientos operativos que correspondan.</li></ol> <p>Entregar al contratista el "Paz y Salvo del Contratista" para que se gestione la contabilización y pago de factura según corresponda</p>



**PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A**

**MANUAL DE CONTRATISTAS**

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 2  
Fecha 1/11/2020  
Página 5 de 26

	ante el área de compras.
AMBIENTAL	1- Solicitar al contratista recolectar y transportar los materiales y excedentes a los lugares de disposición autorizados y asignados por la autoridad ambiental. 2- Solicitar copia de los certificados de disposición

**6.6 ETAPA VI: Cierre de contrato**

El cierre de contrato se realiza cuando se cumplen los objetivos trazados o cuando existe un incumplimiento grave al contrato y se requiere su interrupción definitiva.

RESPONSABLE	PASOS / ACTIVIDADES / SECUENCIAS
<b>Administrador del contrato. (Compras, gerentes de planta, gerentes de proyectos entre otros)</b>	<p>En caso de que se cumplan los objetivos del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Almacenar la información de paz y salvo solicitada en la fase anterior.</li><li>2. Recibir la evaluación de desempeño del contratista, alimentar la base de datos de consulta del desempeño del proveedor y archivar según corresponda.</li><li>3. Proceder con las gestiones administrativas y financieras a que haya lugar.</li><li>4. En caso de que no se cumplan los objetivos del contrato: Remita el caso a análisis jurídico y los demás análisis técnicos a que haya lugar.</li></ol> <p>Se dará por terminado de manera inmediata el negocio jurídico pactado sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto, salvo el pago de las facturas pendientes ya generadas por servicios efectivamente prestados o bienes suministrados por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Por accidentes fatales del personal a su cargo o terceros, donde se evidencie negligencia o dolo por parte del contratista, frente la responsabilidad de las causas que precedieron el evento.</li><li>✓ Realizar actividades donde se vean afectadas personas, ambiente, maquinaria e instalaciones de PQP o del propio contratista y se evidencie la ausencia de controles de seguridad y responsabilidad ante los mismos.</li><li>✓ El no pago de las prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral establecidas por la normatividad nacional vigente, a sus trabajadores.</li><li>✓ Reincidencia incumplimiento grave a normas, por falta</li></ul>



	<p>de intervención del contratista</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Incumplimientos normativos.</li></ul> <p>Sin perjuicio a lo anteriormente expuesto, PQP podrá dar por terminado el vínculo contractual cuando a su juicio considere, al existir méritos o falta grave en el incumplimiento de normas o controles de SSTMA por parte del contratista, que pongan en riesgo o afecten la salud y la vida de personas, ambiente, o que generen daños a maquinaria o equipos de PQP o de terceros.</p> <p>Un contratista que no cumpla los objetivos del contrato por incumplimiento a disposiciones de SSTMA no puede volver a ser contratado salvo que exista solución del incumplimiento previa autorización del gerente de operaciones.</p>
--	--

6.7 ETAPA VII Evalúe el desempeño Al concluir el proceso de cierre del contrato, el área de SST realizará un informe gerencial sobre el desempeño de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista “Evaluación de desempeño de contratistas” previamente revisado en conjunto con el administrador del contrato y posteriormente enviado al gerente de Compras. (Ver Criterios de Evaluación)

## **7. GENERALIDADES**

### **SOBRE EL INGRESO, TRÁNSITO Y PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES**

#### **7.1. INGRESO CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS**

- Cada empresa contratista que vaya a ingresar a las áreas operativas de las plantas PQP debe entregar por cada trabajador los siguientes documentos:

- 7.1.1. Fotocopia de la cedula ampliada al 150%.
- 7.1.2. Planilla del aporte vigente al sistema de seguridad Social.
- 7.1.3. Examen médico ocupacional, (con énfasis en la tarea que vaya a ejecutar ejemplo. Altura, espacio confinado trabajos eléctricos entre otros.
- 7.1.4. Certificado de idoneidad según a la tarea a realizar (ejemplo: alturas, eléctrico, soldadura, espacio confinado entre otros.)
- 7.1.5. Perfil del cargo. De cada colaborador.
- 7.1.6. Soporte de Inducción al cargo / SSTMA por parte de la empresa contratista.
- 7.1.7. Soporte de entrega Elementos de Protección Personal.



**PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A**  
**MANUAL DE CONTRATISTAS**

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 2  
Fecha 1/11/2020  
Página 5 de 26

**NOTA**

la documentación entregada por cada contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

- \*Estar en formato digital (No se recibirá información en físico)
- \*Estar en formato PDF (No se recibirán formatos editables como Excel, Word como tampoco fotos, o capturas de aplicaciones móviles tipo cameScanner).
- \*La documentación debe ser legible, estar digitalizada en el sentido de la lectura, no estar alterada con esferos o marcadores y no presentar deformidades.

**Documento No Aceptable**



**7.2. VEHÍCULOS**

Ingreso de vehículos.

El conductor debe presentar ante seguridad física, los siguientes documentos:

- 7.2.1. Documento de identificación personal
- 7.2.2. Licencia de conducción y SIMIT vigente.
- 7.2.3. Tarjeta de propiedad del vehículo
- 7.2.4. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- 7.2.5. Certificado Técnico Mecánico y de Gases. De acuerdo con la legislación.



## PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A

### MANUAL DE CONTRATISTAS

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 2  
Fecha 1/11/2020  
Página 5 de 26

- 7.2.6. Afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, FP) del mes en el que se emitirá el permiso de trabajo.
- 7.2.7. Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio (Cuando ingresan por primera vez).
- 7.2.8. Inspección preoperacional del vehículo. (Si no la tiene la deberá hacer antes de ingresar)
- 7.2.9. Hoja de seguridad del producto químico que transporta.
- 7.2.10. Certificado de transporte de sustancias químicas peligrosas (Decreto 1079 de 2015) Si aplica.

#### Tránsito de vehículos

- 7.2.11. Se deben respetar los límites máximos de velocidad indicados dentro de las instalaciones de PQP. Según señalización. En caso de que no haya señalación la velocidad máxima es de 10km/h.
- 7.2.12. No estacionarse en lugares restringidos, ni obstruir las áreas de manejo de materiales, paso de peatones y equipo de emergencia.
- 7.2.13. Al estacionarse apagar el vehículo, activar la palanca de emergencia, engranar el vehículo, voltear la dirección para que quede bloqueado, poner tacos en las llantas (Este último solo aplica para vehículos pesados)
- 7.2.14. Instalar en la maquinaria y vehículos de construcción dispositivos sonoros que se activen automáticamente durante su operación en reversa, las luces delanteras y traseras o la torreta deben estar encendidas durante su operación

#### 7.3. INGRESO DE EQUIPOS MOVILES (Grúas, maquinaria pesada)

El operador debe presentar:

- 7.3.1. Realizar plan de izaje cuando aplique.
- 7.3.2. Formato de Inspección preoperacional de la maquinaria
- 7.3.3. Documentos que acrediten la propiedad de la máquina. (incluye documentos de importación)
- 7.3.4. Presentar Certificado que acredite la competencia para operación de la maquinaria que va a trabajar. Si es grúa tanto operador como aparejador deben acreditar su competencia.
- 7.3.5. Presentar documentos de certificado del equipo móvil emitido por una entidad avalada por la ONAC. Igualmente, los certificados de los aparejos.
- 7.3.6. Dos tacos acordes con el tamaño de la llanta y dos conos reflectivos de 90 cm
- 7.3.7. Pólizas de responsabilidad cuando el área de compras así lo indique.



**PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A**  
**MANUAL DE CONTRATISTAS**

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 2  
Fecha 1/11/2020  
Página 5 de 26

- 7.3.8. Afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, FP) del mes en el que se emitirá el permiso de trabajo
- 7.3.9. Portar la dotación y los elementos de protección personal que le apliquen para los operadores que van a efectuar la labor.

## **8. RECOMENDACIONES DURANTE SU PERMANENCIA**

- 1. Está prohibido fumar al interior de las instalaciones.
- 2. Únicamente se puede consumir alimentos en sitios autorizados como comedores o zonas asignadas especialmente para tal fin
- 3. Ubicar los residuos sólidos en los recipientes indicados para tal fin y conforme a su señalización
- 4. Es obligación de los trabajadores que presten su servicio a PQP, conocer perfectamente todas las instalaciones de la planta al que están asignados y respetar las áreas de acceso restringido. Así mismo, deben hacer caso a señalizaciones de seguridad y viales, así como a los puntos de reunión, rutas de evacuación y salidas de emergencia establecidas.

## **9. HERRAMIENTAS, MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO**

El contratista debe establecer y documentar los controles operacionales que le aplicarán para la operación de las herramientas, máquinas y equipos de trabajo a su cargo; para lo cual deberá tener en cuenta como mínimo lo siguiente:

- 9.1. Todo vehículo, equipo, maquinaria, herramientas empleado por el CONTRATISTA, deberá estar y mantenerse en perfectas condiciones de operación y disponer de todos los dispositivos, elementos de seguridad y resguardos necesarios.
- 9.2. La movilización de personas deberá hacerse en vehículos aprobados. En las partes móviles de la maquinaria y equipo se deberán instalar protecciones, tales como guardas metálicas, a fin de evitar un riesgo al trabajador.
- 9.3. La maquinaria y equipo debe revisarse y someterse al mantenimiento preventivo y, en su caso el correctivo, así como instalar y señalizar paros de emergencia.
- 9.4. No se permitirá la operación de equipos artesanales, que no cuentan con instalaciones eléctricas seguras y guardas de seguridad que eviten el contacto directo del personal con las partes en movimiento.
- 9.5. El responsable de seguridad física de la planta será el encargado de registrar las herramientas, equipos o materiales que el personal contratista ingrese a las instalaciones en el formato de registro establecido. Únicamente con este se podrán retirar herramientas y/o equipos.





- 9.6. El contratista asignará sus responsables para supervisar que la herramienta y el equipo cumplan con las especificaciones de uso y estén en estado seguro para ser utilizados, así como mantener limpia y ordenada el área asignada para el resguardo de sus materiales.
- 9.7. La disposición final de los residuos deberá ser efectuada de acuerdo a lo definido en la contratación.
- 9.8. El contratista deberá como mínimo realizar las siguientes inspecciones de la maquinaria y equipo, de acuerdo con sus formatos y periodicidad.
- Inspección de equipos de corte y soldadora
  - Inspección de equipo móvil
  - Inspección de equipo de protección personal
  - Inspección de herramientas manuales y eléctricas
  - Inspección de extensiones eléctricas
  - Inspección de equipos de protección contra caída y sistemas de acceso.
  - Otras que el contratista considere pertinentes

#### **10. EPP (Elementos de Protección personal)**

- 10.1. El personal CONTRATISTA deberá usar el EPP requerido y específico para las labores que realice. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).
- 10.2. La empresa o persona CONTRATISTA está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPP. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).
- 10.3. Los EPP utilizados por el personal CONTRATISTA deben cumplir especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).
- 10.4. La empresa o persona CONTRATISTA deberá suministrar el equipo de protección individual necesario para el personal visitante de la obra.
- 10.5. Para todo el personal CONTRATISTA que requiera utilizar herramientas y objetos cortopunzantes para el desarrollo de su labor, se sugiere que estos deban ir portados en canguros multiherramientas; bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- 10.6. Todo el personal CONTRATISTA deberá usar guantes de seguridad en actividades que requieran el uso de herramientas que pueden generar lesiones como: cortadas, atrapamiento, machacones, entre otros.



**PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A**  
**MANUAL DE CONTRATISTAS**

Código MN-GH-PQ-002  
Versión 2  
Fecha 1/11/2020  
Página 5 de 26

**11. Manejo de sustancias químicas**

- 11.1. Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones que la ley exige para su almacenamiento, manipulación y transporte: Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 430 de 1998, decreto 1079/2015.
- 11.2. Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA entregará una copia de la ficha de datos de seguridad de cada uno de los productos que ingresen al líder de SST de cada planta de Productos Químicos Panamericanos S.A.
- 11.3. La empresa o persona CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones en el manejo de sustancias químicas dentro de las instalaciones de Productos Químicos Panamericanos S.A:
- 11.3.1. Revisar cómo llegan los productos químicos a la empresa.
- 11.3.2. Evaluar los espacios y condiciones de almacenamiento y la rotulación.
- 11.3.3. Implementar los elementos de protección personal requeridos para el manejo de cada producto. (Según ficha de datos de seguridad de la sustancia a manipular)
- 11.3.4. Tenga en cuenta los residuos y su disposición final cumpliendo con la normatividad legal.
- 11.3.5. Capacitación y entrenamiento.
- 11.3.6. Lectura previa de la hoja de seguridad antes de utilizarse el producto, y mantenerlas en el lugar donde se va a usar el producto químico.

**12. Aplicar en el desarrollo de sus actividades los procedimientos de alto riesgo y el código de seguridad P-SST-PQ-038**